



BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3622

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Junio de 2003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1548

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 105.872/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia disponer el pago del pasaje anual Año 2001, estatuido en la Ley N° 1782, y modificatoria, a los jubilados, retirados y pensionados de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, que no hayan percibido el mismo en virtud del Decreto N° 2981/02;

Que tal emolumento no fue cancelado oportunamente, atento a la grave crisis a nivel nacional, teniendo como consecuencia la adopción de medidas de emergencia por parte de este Ejecutivo Provincial, a fin de preservar el equilibrio de las cuentas fiscales;

Que el austero manejo de los gastos, el esfuerzo y ahorro efectuado durante el presente año, y la previsibilidad presupuestaria permiten abordar tal erogación garantizando el equilibrio fiscal logrado;

Que en consecuencia el monto abonado será el equivalente al 80% del valor de un pasaje aéreo, tarifa normal Río Gallegos, Buenos Aires (ida y vuelta) emitido por Aerolíneas Argentinas, al día de la fecha, abonándose en un solo pago;

Por ello y atento a los Artículos 48° y 119° de la Constitución Provincial y la Nota N° 999/03 S.L. y T. Gob., obrante a fojas 2;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO
DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPONESE** el pago del pasaje anual Año 2001, estatuido en la Ley N° 1782 y modificatoria, a jubilados, retirados y pensionados de la Caja de Previsión Social de la Provincia, por un monto de **PESOS CUATROCIENTOSSETENTA Y CINCO (\$ 475)**, equivalente al 80% del valor de un pasaje aéreo, tarifa normal Río Gallegos-Buenos Aires (ida y vuelta) emitido por Aerolíneas Argentinas al día de la fecha, en un solo pago al efectivizarse el día 4 de Julio del corriente año, conforme a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Gobierno y de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase a la Caja de Previsión a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo-
Nélida Leonor Alvarez

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1549

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.871/03; y

CONSIDERANDO:

Que la correcta administración y la eficiente gestión de gobierno en la contención del gasto ha posibilitado que el Estado Provincial haya cumplido con todas sus obligaciones, inversiones en obras públicas y servicios, sin requerimiento alguno de financiación;

Que la austeridad en la administración y el acompañamiento permanente a través del esfuerzo personal de todos los trabajadores públicos ha hecho posible el sostenimiento de estas políticas;

Que en el marco de una gestión de gobierno responsable y solidaria, es como se construyen sociedades mejores, y es justo que los resultados se compartan con quienes han puesto sus esfuerzos al alcance de los objetivos;

Que resulta pertinente otorgar por única vez un **PREMIO A LA SOLIDARIDAD** consistente en **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)** a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, que se encuentren en actividad al día 31 de Mayo del año en curso, a pagarse en dos cuotas iguales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)**, a efectivizarse el día 08 de Julio y 08 de Agosto respectivamente.-

Que asimismo y dentro de un contexto de equidad, es necesario incluir por esta única vez a todos los beneficiarios de la Caja de Previsión Social, encuadrados en el Art. 2° del Decreto N° 2981/02, y aquellos que por su condición no se encuentren incluidos en el considerando anterior ni fueran acreedores del pago del Pasaje establecido mediante Decreto N° 1548/03 y que se hayan acogido al beneficio de la jubilación, pensión o retiro previsional desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2.002 y desde el 1° de Enero al 31 de Mayo del año 2.003, pertenecientes a todos los regímenes que comprenden al Estado Provincial en la misma modalidad indicada precedentemente;

Que a efectos de mantener la igualdad de condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Régimen Previsional los beneficiarios que se encuentren comprendidos en el presente, deberán reunir los mismos requisitos exigidos para percibir el Premio Pasaje establecido por Decreto N° 1548/03 a la fecha de liquidación;

Por ello y en un todo de acuerdo al Art. 119 de la Constitución Provincial y Nota N° S.L. y T. N° 997/03, obrante a fojas 2;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO
DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPONESE** el pago de un **PREMIO A LA SOLIDARIDAD**, consistente en **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)** a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, que se encuentren en actividad al día 31 de Mayo del año 2.003, en dos cuotas iguales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)**, a efectivizarse el día 08 de Julio y 08 de Agosto del presente año.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** por única vez, el pago consistente en un **PREMIO A LA SOLIDARIDAD** de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)** a los beneficiarios de la Caja de Previsión Social encuadrados en el Art. 2° del Decreto N° 2981/02, y a aquellos que por su condición no se encuentren incluidos en el Art. 1° del presente, ni fueran acreedores del pago del Pasaje establecido mediante Decreto N° 1548/03 y que se hayan acogido al beneficio de la jubilación, pensión o retiro previsional desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2.002 y desde el 1° de Enero al 31 de Mayo del año 2.003, pertenecientes a todos los regímenes que comprenden al Estado Provincial en la misma modalidad indicada en el Artículo anterior, y en las condiciones pautadas en los considerandos.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado a instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto, en un todo de acuerdo a los considerandos del mismo.-

Artículo 4°.- **INVITASE** a los Poderes Legislativo y Judicial, Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir al presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, Economía y Obras Públicas, Asuntos Sociales y de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- Pase a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), de Gobierno, de la Secretaría General de la Gobernación y de Asuntos Sociales, Entes Autárquicos y Descentralizados, Sociedades del Estado, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo-
C.P.N. Waldo José María Farias-Nélida Leonor
Alvarez-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1550

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.870/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Aporte de **PESOS CIEN (\$ 100,00)** por única

vez a los beneficiarios de los programas ocupacionales provinciales: **PRENO, PEC y Programa Nacional de Jefes y Jefas de Hogar**, a efectivizarse el día 08 de Julio del presente año;

Que el Estado Provincial ha mantenido los comportamientos pautados en lo que hace a la obtención de recursos genuinos, contención del gasto y búsqueda de mayor eficiencia y productividad;

Que en este sentido deben primar los principios de solidaridad y compartirse los logros que surgen de esa ardua tarea, con un correlato económico acorde a las posibilidades de pago y sin mengua de equilibrio financiero, pues su preservación resulta sustancial para que dichos esfuerzos continúen volcándose en beneficio de la comunidad santacrucense para construir con ese esfuerzo una sociedad mejor;

Que en virtud de los principios mencionados y atento haberse dispuesto el pago de un Premio a la Solidaridad de todos los Agentes de la Administración Pública Provincial, este Poder Ejecutivo manteniendo el principio de equidad que los destaca otorga el presente;

Por ello y atento a lo dispuesto en los Artículos 48° y 119° de la Constitución Provincial;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO
DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE, un Aporte No Reintegrable por única vez consistente en la suma de **PESOS CIEN (\$ 100,00)** para los beneficiarios de los Programas Ocupacionales Provinciales **PRENO** y **PEC** y beneficiarios provinciales del **Programa Nacional Jefes y Jefas de Hogar**, que al 31 de Mayo del corriente año resulten beneficiarios, a efectivizarse el día 08 de Julio de 2003, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno arbitrará los medios tendiente para el pago de lo normado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a los Ministerios de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) y de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio
Bontempo-Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 639

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.325/03.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 172,94)** correspondiente a la Factura N° 0000-00010790 en concepto de atención médica brindada al agente Juan Carlos **NAUMOVICH** (Clase 1952 - D.N.I. N° 16.419.265) con prestación de servicios en el citado establecimiento asistencial, quien sufriera Accidente de Trabajo, el día 13 de Diciembre del año 2002.-

AFFECTARSE la suma total indicada precedentemente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin

Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto del 2002.-

DECRETO N° 640

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.877/03.-

AMPLIASE el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales, en la suma total de **PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)**, que serán destinados a Casa de Santa Cruz, a razón de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** mensuales, correspondientes a los meses de Abril a Diciembre del 2003.-

AUTORIZASE la Transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser girados a Casa de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 641

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.968/03.-

RATIFICASE en todas sus partes el *Convenio de Apoyo* suscripto, entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y la Municipalidad de Perito Moreno, representada por su Intendente, don Guillermo **BILARDO**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y de conformidad a las cuatro (4) cláusulas que lo componen, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 643

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.061/03.-

RECONOCER y **APROPIAR**, el gasto correspondiente a Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago a favor de la firma: "**COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.**", de la factura presentada al cobro, correspondiente al servicio telefónico, usufructuado por la Delegación Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, durante el transcurso del año 2002 y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 199,04)**.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la Cooperativa en cuestión el importe mencionado en el Artículo 2°.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No

Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 644

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 13 de Marzo del año 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 645

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.638-03.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Zulema Ester **AYBAR** (D.N.I. N° 23.158.305) por el período comprendido desde el día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Médica Cirujana en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** incluidos el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.673,38)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 646

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.637-03.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Analía Gabriela **GALMES** (D.N.I. N° 22.163.907) por el período comprendido desde el día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** incluidos el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.673,38)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA

PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 647

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.643-03.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Mary Nancy **FUNES** (D.N.I. N° 18.279.420) por el período comprendido desde el día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Médica Cirujana en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** incluidos el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.673,38)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 648

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.636-03.-

EXCEPTUASE, y por única vez de los alcances previstos por el inciso b) del Artículo 1° de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 345-88 de la Ley N° 1917.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita María Patricia **CORBACHO** (D.N.I. N° 22.725.531) por el período comprendido desde el día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Abogada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Sociales, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)**, incluidos el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.673,38)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 649

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.639-03.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Andrea Belinda **ASKENAZI VERA** (D.N.I. N° 24.168.373) por el período comprendido desde el día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Abogada en la Fiscalía de Estado, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** incluidos el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.673,38)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 650

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.797-03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2003, la renuncia presentada por el agente Humberto Juan **BULL** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.789.493), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de 2° Jefe División de 3° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 651

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.403-02.-

RECONOCESE, al señor Carlos Mauricio **MIRANDA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.951) al solo efecto previsual del período de inactividad comprendido entre el día 1° de Abril de 1976, fecha en que fuera dejado cesante en su cargo público en la esfera del Estado Provincial y el día 9 de Diciembre de 1983. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Los Aportes Previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme el Artículo 5° de la Ley N° 1595.-

DECRETO N° 652

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.060-96.-

RESCINDASE, a partir del día 15 de Marzo del año 2003, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el Profesional Gustavo Adrián **CEAGLIO**, que fuera autorizado mediante Decreto N° 004/03, para desempeñarse como Médico con especialidad en Anes-

tesología reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital Distrital de Río Turbio, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y modificado por Decreto N° 2349/01, atento a lo establecido en el Decreto N° 1263/99.-

DECRETO N° 653

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.700/03.-

RECONOCER, APROPIAR al Ejercicio vigente y **ABONAR** la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 5.769,00)**, al agente de Planta Contratada - Categoría: 19, don Gianfranco Luciano **CASARIN** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.254.067) que cumple funciones como Corresponsal de L.U. 14 Radio Provincia en la localidad de Pico Truncado, a quien se le procedió a retener los haberes correspondientes al año 2002.-

AFFECTASE, la suma indicada precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 654

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.841/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** a favor de la **Federación de Basquetbol de Santa Cruz**, en la persona de su Presidente señor Francisco **MANRIQUE** para participar de la presentación de la Selección Nacional Juvenil en Buenos Aires, para una concentración de trabajo preparatoria para el campeonato Mundial que se realizará en Malasia.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, Subsidio a favor de la Federación de Basquetbol de Santa Cruz, en la persona de su Presidente señor Francisco **MANRIQUE**, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 655

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.842/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona de Administrador Diocesano Rodrigo Gastón **HERNANDEZ** para solventar el pago salarial y de cargas sociales del personal del Obispado correspondiente a los meses de Enero y Febrero del corriente año en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación,

previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, Subsidio a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Administrador Diocesano Rodrigo Gastón HERNANDEZ, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 656

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.844/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Mónica LEGUIZAMON (D.N.I. N° 16.616.924) domiciliada en la calle Cañadón León N° 618 - Acceso 1 - 1° "C", del Barrio 225 Viviendas, de nuestra ciudad capital para solventar diversas deudas y gastos varios en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Mónica LEGUIZAMON, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 657

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.845/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del señor Andrés Justiniano PEREYRA (D.N.I. N° 10.679.961) domiciliado en el Pasaje Los Hornos N° 339 de nuestra ciudad capital, para solventar deudas financieras en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Andrés Justiniano PEREYRA, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 658

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.846/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS**

UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) a favor de la señora Juana del Carmen VARGAS (D.N.I. N° 12.777.816), domiciliada en el B° Güemes - calle 1°. Junta N° 66 de nuestra ciudad capital, para pagar el alquiler del departamento de su hijo, quien se encuentra estudiando en la Universidad Nacional de La Plata, y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Juana del Carmen VARGAS, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 659

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 105.684-03.-

AUTORIZASE, a la Dirección General de Administración de Gobernación, para hacer frente al pago de la Tasa Retributiva de Servicios en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia del Chubut, correspondiente al diligenciamiento de autos: "FISCO PROVINCIAL C/FRIGORIFICO SIRACUSA S.A.A.C.L.I. y F. S/EJECUCION FISCAL".-

ASIGNASE, a la Dirección General de Administración de Gobernación del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.205,10)**, con destino a lo mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el importe mencionado en el Artículo 2° del presente con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0625

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.222/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 28/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRA CIVIL PARA SISTEMA DE RESONANCIA MAGNETICA CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "OBRA CIVIL PARA SISTEMA DE RESONANCIA MAGNETICA CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 28/2003, a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 896.191,81.-)**.

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 633

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 404.984-MEyOP-02, la Resolución N° 881/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 881/MEyOP/02 se le otorgó el permiso de pesca comercial de altura a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A.**, responsables del buque pesquero ANA III (Matrícula 0010);

Que obra nota de solicitud de baja del permiso provincial de pesca oportunamente otorgado, en virtud de haber rescindido las empresas el contrato de compraventa de materia prima;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- DAR DE BAJA a partir del 2 de Abril de 2003 el permiso de pesca otorgado por Resolución N° 881/MEyOP/02 al binomio de Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A.**, para su buque pesquero B/P ANA III (Matrícula 010), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFIQUESE fehacientemente a las Empresas citadas en su domicilio de calle Maipú s/n entre Brianco y Arias de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Delegaciones, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. **MARTA DELUCCHI**

Sec. de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 634

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nro. 406.525/MEyOP/02, las Resoluciones Nros. 1481/02 y 349/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 349/MEyOP/03 se prorrogaron los permisos de pesca de altura hasta el 31 de Mayo de 2003;

Que persistiendo las causales que motivaron las prórrogas de los permisos de pesca año 2002, es

necesario extender la vigencia de los mismos hasta el 31 de Agosto del corriente año;
 Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;
 Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;
POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
 Y OBRAS PUBLICAS
 RESUELVE:**

1°.- **EXTIENDASE** la prórroga de los permisos de pesca de altura otorgados para el año 2002, hasta el 31 de Agosto de 2003.-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresa Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI
 Sec. de Estado de la Producción
 M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
 Subsecretario de Pesca y
 Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 639

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 403.541-MEyOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1392/MEyOP/02 se otorgó permiso de pesca comercial de altura, año 2002, a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del buque pesquero **B/P Kaigel** (Matrícula 503);

Que a fs. 101 obra informe de la Dirección de Control y Actividades Pesqueras solicitando la baja del permiso de pesca otorgado al buque pesquero mencionado, en razón de haber operado el cese del permiso nacional de pesca;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
 Y OBRAS PUBLICAS
 RESUELVE:**

1°.- **DAR DE BAJA** a partir del 3 de Abril de 2003 el permiso de pesca otorgado mediante Resolución N° 1392/MEyOP/02 a la Empresa **Argenova S.A.**, para su buque pesquero **Kaigel** (Mat. 503), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **NOTIFIQUESE** fehacientemente a la Empresa citada precedentemente en su domicilio legal.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Delegaciones, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI
 Sec. de Estado de la Producción
 M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
 Subsecretario de Pesca y
 Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 640

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.070-MEyOP-03-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 20 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 262/03 de fecha 11 de Abril del 2003, se otorgó permiso provincial de pesca de altura a la Empresa Pesquera **ARGENOVA S.A.** y **MAR DE LAS PALMAS S.A.**, para sus buques **ARGENOVA III (Mat. 2156)** y **ARGENOVA IV (Mat. 2157)**;

Que la operatoria de los buques citados debe ser habilitada a partir del 3 de Febrero de 2003, en razón de haber cumplimentado con la totalidad de los requisitos en la fecha citada;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
 Y OBRAS PUBLICAS
 RESUELVE:**

1°.- **MODIFICASE** el Artículo 1° de la Resolución N° 262/03 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**AUTORIZASE** a partir del 3 de Febrero de 2003 a la Empresa **ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A.**, con domicilio legal en Avenida Almirante Brown s/n de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria en aguas de jurisdicción provincial, en el **Golfo San Jorge** y **excluida** la pesca al **Sur del Paralelo 47°**, hasta el **31 de Diciembre del 2003** con los buques que se indican y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buques	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
ARGENOVA III	2156	CONGELADOR	\$ 6.000,00
ARGENOVA IV	2157	CONGELADOR	\$ 6.000,00

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI
 Sec. de Estado de la Producción
 M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
 Subsecretario de Pesca y
 Actividades Portuarias

**ACUERDOS
 C.A.P.**

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
 Expediente N° 494.564/99.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Alejandro Fabián CARRIZO mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 6 Manzana N° 13 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (741,16 m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
 Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
 Expediente N° 110.063/31.-

ACEPTAR el testimonio debidamente legalizado de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados: "Domínguez Gregorio s/juicio sucesorio ab intestato" Expte. N° 13325/88 que tramita por ante el Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1 con asiento en Puerto Deseado, por la cual se declara que, por fallecimiento de Gregorio Domínguez, le sucede como única y universal heredera su cónyuge Ana Ruiz, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar iguales o mejores derechos.-

RECONOCER como única titular de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 7.496ha. 23a. 40m2 emplazada en las leguas **b, c y d** del lote 32 Sección 3 de la Zona de Cabo Blanco en donde funciona el establecimiento ganadero denominado El Barbucho, a la señora Ana RUIZ vda. de DOMINGUEZ.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas de la Escritura N° 8 pasada ante el Escribano Marcelo R. Rosas titular del Registro Notarial N° 1 de Puerto Deseado, por la que Ana RUIZ, L.C. 9.794.887, cede y transfiere a favor de sus hijos Marta Beatriz RUIZ, D.N.I. N° 5.405.387, Ana María RUIZ, D.N.I. N° 6.540.374 y Juan Domingo RUIZ, D.N.I. N° 17.563.066, las mejoras y todas las acciones y derechos que tiene y le corresponde respecto de las tierras identificadas en el Artículo 2°.-

RECONOCER como titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 7.496ha. 23a. 40m2 emplazada en las leguas **b, c y d** del lote 32 Sección 3 de la Zona de Cabo Blanco, a Marta Beatriz RUIZ, D.N.I. N° 5.405.387, a Ana María RUIZ, D.N.I. N° 6.540.374, y a Juan Domingo RUIZ, D.N.I. N° 17.563.066.-

Los cesionarios deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil, y presentar cada uno de ellos, los formularios de solicitud de tierra rural debidamente integrados que a tal efecto, les remitirá la Dirección General de Tierras.-

Los interesados deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
 Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
 Expediente N° 491.998/96.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas que componen la escritura pública N° 236 pasada ante el Escriba-

no Ricardo Leandro Alborno, titular del Registro Notarial 37, mediante la cual Martín Sabino TREJO, D.N.I. N° 12.075.558, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 547,27 m2 ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, transfiere a Norberto Manuel LESEROVICH, D.N.I. N° 17.281.300, las mejoras y todos los derechos, obligaciones y acciones que sobre dicha tierra le corresponden.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Martín Sabino TREJO mediante Acuerdo N° 042/00 situadas en la Parcela N° 6 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (588,46 m2).-

RECONOCER como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (588,46 m2) emplazada en la Parcela N° 6 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, a Norberto Manuel LESEROVICH, D.N.I. N° 17.281.300 con todos los derechos y obligaciones que la Ley en vigor le acuerda.-

El interesado deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil) por presentación de mensura, como así también, el canon por transferencia de tierras urbanas que estipula la Resolución N° 602/90, establecido en 1 módulo cada diez metros cuadrados.-

El titular deberá cancelar el monto correspondiente a la diferencia de superficie de 41,19 m2 en exceso, resultante entre la obtenida mediante la mensura ejecutada y la que se adjudicó mediante el precitado Acuerdo N° 042/00.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expedientes Nros. 488.599/93, 492.528/96,
496.286/00, 496.288/00, 497.434/01 y 497.497/01.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Rolando Enrique OLAVE, D.N.I. N° 16.687.914, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m2.), ubicada en el Solar "a" de la Manzana N° 11 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 488.599/93).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Alberto GODOY D.N.I. N° 17.634.294 y Nélida Liliána GÜELET D.N.I. N° 13.929.767, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2.), ubicada en el solar "j" de la Manzana N° 15 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 492.528/96).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Ariel Prospero GOMEZ, D.N.I. N° 18.289.685, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2.), ubicada en el solar "k" de la Manzana N° 6 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 496.286/00).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor José De La

Rosa VIDAL VIDAL, D.N.I. N° 93.614.530, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2.), ubicada en el solar "k" de la Manzana N° 5 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 496.288/00).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Atilio del Tránsito PAREDES BAHAMONDE, D.N.I. N° 18.061.081, la superficie aproximada de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00m2.), ubicada en el solar "a" de la Manzana N° 7 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado con más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 497.434/01).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Bartolomé LLOBET D.N.I. N° 6.189.591, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados (656,25m2.), ubicada en el solar "m" de la Manzana N° 3 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado con más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 497.497/01).-

PARA que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo, como así también deberán completar la documentación faltante en su respectivo Expediente.-

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

POR intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a cada uno de los interesados.-

LOS adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

LOS interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 480.989/76.-

ACEPTAR la cesión de derechos efectuada por la señora Esperanza NAVARRO a favor de su único hijo, señor Braulio Carlos AGUILAR, titular del D.N.I. N° 13.829.636, pasada ante el señor Juez de Paz de la localidad, don Carlos Ambrosio MARCOU, de fecha 03 de Abril del corriente año, sobre la superficie aproximada de 738,76 m2., ubicada en el solar "d" de la Manzana N° 11 del pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Braulio Carlos AGUILAR,

D.N.I. N° 13.829.636, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

ESTABLECER que el titular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil) para estar en condiciones de declarar cumplidas las obligaciones y posibilitar la continuación de los trámites tendientes a la obtención del Título de Propiedad definitivo.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 493.860/98.-

MODIFICAR el Artículo 5° del Acuerdo N° 042 de fecha 27 de Septiembre de 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR EN VENTA a favor de Raúl ANDRADE, L.E. N° 5.404.060, la superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (294,34m2.) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino local comercial al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdo N° 024/01.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Raúl ANDRADE mediante el Artículo precedente la que arrojó una superficie total de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (294,34m2.)-

El interesado deberá abonar el canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Resolución N° 799/03.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 799 de fecha 9 de Mayo de 2.003, dictada por la Presidencia de este Organismo.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 61.086/48.-

ACEPTAR las Escrituras Públicas Números 346 y 151 pasadas ante el Escribano Eduardo N. Cuestas Llamas, titular del Registro N° 11 de Comodoro Rivadavia, por las que Cristo STEFANOFF, L.E. N° 5.166.337, en su carácter de administrador judicial de la sucesión de autos caratulados: "NAIDENOFF Joaquín o NAIDENOFF KAMENOFF Joaquín s/ juicio sucesorio" que tramitan por ante el Juzgado de

Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad precitada, cede y transfiere a favor de José Ernesto GUAZZONE, L.E. N° 7.327.206, todos los derechos y acciones hereditarios y sucesorios que tiene sobre la superficie de 523ha. 93a. 35ca. situada en parte del lote 1 bis y parte del lote 2 bis Sección I de la Zona de Cabo Blanco, Matrícula catastral 007-4710, comprendiendo la cesión, los derechos y acciones sobre la tierra y sobre todas las mejoras e instalaciones existentes en donde funciona la chacra denominada La Sofía.-

RECONOCER como único titular de la adjudicación en venta de la tierra cuya superficie y ubicación se consignan en el Artículo precedente, a José Ernesto GUAZZONE, L.E. N° 7.327.206.-

El cesionario deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra rural fiscal, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil, y presentar el formulario de solicitud de tierra rural debidamente integrado que a tal efecto, le remitirá la Dirección General de Tierras.-

Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 492.913/97.-

MODIFICAR el Artículo 34° de la Resolución N° 124 de fecha 21 de Diciembre de 2.001 ratificada por Acuerdo N° 010/02, en lo que a la ubicación de la tierra se refiere quedando redactado en los siguientes términos: ADJUDICAR en venta a favor de Freddy Alex SCHULZ MARTINEZ, D.N.I. N° 92.453.649 y Lucía Inés GELVES, D.N.I. N° 28.792.685, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (346,78m2.) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2.) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación en venta, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (417,41m2.) ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén.-

Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 497.436/01.-

MODIFICAR el Artículo 21° de la Resolución N° 124 de fecha 21 de Diciembre de 2.001 ratificada por Acuerdo N° 010/02, en lo que a la ubicación de la tierra se refiere, quedando redactado en los siguientes términos: ADJUDICAR en venta a favor de Juan José LAZOS, D.N.I. N° 25.026.550, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (439,30m2.) ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2.) fijado por Acuerdo N° 024/01.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación en ven-

ta, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (417,41m2.) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén.-

Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 480.212/81.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas correspondientes a la Escritura Pública N° 12 pasada ante el Registro Notarial N° 2 de esta ciudad a cargo del Escribano Julio A. Imberti, mediante la cual Roberto José ECHEVERRIA, D.N.I. N° 10.027.668, cede a Juan Manuel ECHEVERRIA, D.N.I. N° 11.235.079, todos los derechos y acciones que tiene o pudieran llegar a corresponderle, sobre la superficie de 645ha. 94a. 85ca. situada en parte Noroeste del lote 150 y parte Este del lote 151 ambos de la Zona Sur del Río Santa Cruz.-

DEJASE ACLARADO que quedan como adjudicatarios en venta de la superficie descrita en el Artículo precedente en las proporciones que se indican, los señores Horacio Héctor ECHEVERRIA, L.E. N° 7.827.040 con 20/100 avas partes, Esteban ECHEVERRIA, D.N.I. N° 16.711.243 con 20/100 avas partes, Mario Alejandro ECHEVERRIA, D.N.I. N° 16.712.339 con 20/100 avas partes y Juan Manuel ECHEVERRIA, D.N.I. N° 11.235.079, con 40/100 avas partes.-

El interesado deberá abonar el arancel en concepto de transferencia de tierras pastoriles fiscales, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas; un módulo equivale al precio de un (1) litro de gas oil.-

Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 495.463/00.-

DESAFECTAR del uso público la superficie de 4.669,23m2. correspondiente al sector de espacio verde de la Manzana N° 7 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 2782 Departamento III Lago Argentino.-

APROBAR el proyecto de subdivisión practicada por la Dirección de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, sobre la superficie de veintiséis mil quinientos ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (26.508,37m2.) constituida por la Manzana N° 7 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, la que queda desmembrada en dos Manzanas denominadas 7a y 7b cada una de ellas configurada con doce parcelas, según planchetas agregadas en Anexo I que forma parte integrante del presente.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Tierras a recabar los antecedentes necesarios para llamar a ofrecimiento público destinado a la adjudicación en venta de las parcelas consignadas en el Artículo

precedente.-

Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 492.360/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Rolando Oscar LOFREDO mediante Acuerdo N° 042/00 y Disposición D.G.T. N° 5/00, emplazadas en la Parcela N° 6 y Parcela N° 7 ambas de la Manzana N° 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó en conjunto una superficie total de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (984,96m2.) quedando dicha superficie identificada catastralmente como parcela 6a. de la misma Manzana y Circunscripción.-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 494.358/98.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Eva Natalia ARIAS, D.N.I. N° 24.227.783, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 1 Manzana N° 13, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatro mil doscientos veintiséis con setenta y ocho metros cuadrados (4.226,78 m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expedientes N° 103.628/28 ac. N° 487.137/84.-

RECONOCER que por fallecimiento de Jorge PITOIZET le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Carlota PITOIZET de CARO y Jorge Gerardo PITOIZET, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar iguales o mejores derechos, sobre la

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 05 de Junio del 2003.-
Expediente N° 406.496/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y UNO con CUARENTA (\$ 971,40) a la Empresa MANSILLA MARCELINO y/o titular del dominio WIJ-401 y WUT-651, de acuerdo a los Arts. 34 y 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 05 de Junio del 2003.-
Expediente N° 406.149/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y UNO con CUARENTA (\$ 971,40) a la Empresa OSORIO GABRIEL y/o titular del dominio BMG-987, de acuerdo a los Arts. 34 y 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 04 de Junio del 2003.-
Expediente N° 404.772/02.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA (\$ 1.342,80) a la Empresa GIRO MARIA EDELIA Y OTRO y/o titular del dominio AYB-735, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de

la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI, Presidente de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad capital, se notifica al Sr. FRANCO RAMON AMPUERO, D.N.I. N° 27.664.672, de la Resolución dictada en los autos: "AMPUERO FRANCO RAMON POR EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROCESALES" Expte. Nro. 723/99; que transcripta en lo pertinente dice: "Tomo: III-Registro: 367 - Folio: 113/114 - RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2003.- Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...la CAMARA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: RESUELVE: EXCLUIR del cómputo del plazo establecido en el punto 2° del resolutorio de 111 vta. (Art. 27 bis del C.P.), el tiempo transcurrido entre el 5 de Abril de 2001 y la fecha del presente resolutorio. 2) INTIMAR al Sr. FRANCO RAMON AMPUERO para que en el término de tres días cumpla con la norma de conducta consistente en fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados y Excarcelados, que deberá hacer efectiva por el lapso de dos años con las presentaciones debidas, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio de la condicionalidad para el caso de persistencia o reiteración del incumplimiento de la norma de conducta... Fdo. DANIEL MAURICIO MARIANI-PRESIDENTE-Dr. JORGE EDUARDO CHAVEZ- Juez- ANTEMI: ALEJANDRO JORGE POLCAN-Secretario".-

Difúndase el presente por cinco días, en L.U. 14 Radio Provincia, en virtud del Art. 143 del C.P.P.-
RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2.003.-

ALEJANDRO JORGE POLCAN
Secretario
Cámara en lo Criminal
1° Circunscripción Judicial

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, en los autos caratulados "GONZALEZ VELAZQUEZ ENRIQUE Y MUÑOZ GARAY ROSA AMELIAS/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° G-10.947/03, cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2.003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANCELO- JUEZ, SECRETARIA N° 1, A MI CARGO CON SEDE EN PASAJE KENNEDY CASA 3 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. C/ ALMADA HORACIO ROBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA" (EXPTE-B-9664/00), QUE EL MARTILLERO PUBLICO, ROSA CLARA IRUSTA, REMATARA EL DIA, 26 DE JUNIO DE 2003, A LA HORA 16,30 EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE MACKINLAY N° 1536, DE ESTA LOCALIDAD. EL BIEN QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA: SE TRATA DE

UN AUTOMOTOR, MARCA CHEVROLET, MODELO 1998, MOTOR MARCA CHEVROLET N° JD5004273, MODELO CORSAGL 1.64D WOULD CUP, DOMINIO CER-055, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSE19NWWR607338. POSEE: CARROCERIA BUENA, TAPIZADO BUENO, TABLERO DE INSTRUCCION BUENO, ESPEJO RETROVISOR, FAROS DE POSICION, LUZ DE GIRO, LIMPIA PARABRISAS, RADIO, PASACASSET, PARLANTES, NEUMATICO GASTADOS, FRENOS, LLAVE DE RUEDA EN SI EL ESTADO ES BUENO. DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS, \$ 1761,25 (PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS) AL 21 DE ABRIL DE 2003. EL REMATE SE REALIZARA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. DEBIENDO PERCIBIR EN EL ACTO EL 10% DEL VALOR SUBASTADO EN CONCEPTO DE SEÑA, Y EL 1% PARA SELLADO QUEDANDO EL SALDO SUJETO A LA APROBACION DE LA SUBASTA. FIJESE LA COMISION DEL MARTILLERO EN UN 10%. TODO EN DINERO EN EFECTIVO Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL AUTOMOTOR EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y OBLE LA TOTALIDAD DEL PRECIO. EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION Y SELLADO DE BOLETA Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR.-

EXHIBICION EL 25 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO EN CALLE MATIAS MACKINLAY N° 1536 DE 11,00 HS. A 18,00 HS. COMUNICARSE CON EL MARTILLERO ACTUANTE AL TEL: 435055. PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 11 DE JUNIO DE 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Griselda Bard, en los autos caratulados "Vermaz S.R.L. s/ modificación de contrato social" (Expte. Nro. V-7690/03)", se hace saber por el término de un día que los socios de la firma Vermaz S.R.L., inscrita ante este Juzgado y Registro Público de Comercio, registrada bajo el Nro. 25, T. II, F. 2/5, con fecha 24 de Abril del año 1995, han decidido la modificación del objeto social de la misma, el que quedará en definitiva redactado de la siguiente forma: "OBJETO: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas con terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: la compra, venta, importación, y exportación de combustibles y lubricantes, la compra, venta, distribución y representación de repuestos y accesorios para todo tipo de rodados, mercaderías, productos alimenticios y bebidas, fueren ellos de origen nacional o importado; la explotación de establecimientos que se dediquen a la comercialización de dichos rubros, como así también a residenciales, hospedajes, restaurantes y comedores. Servicios: la prestación de servicios integrales para los automovilistas a través de la explotación de estaciones de servicios. Transporte: de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, especialmente de

combustibles y lubricantes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social."

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza textualmente: "Pico Truncado, 26 de Mayo de 2003. (...) A sus efectos publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el plazo de un -1- día (Arts. 10, 14 de la Ley 19.550 y Art. 148 del C.P.C.C.). (...) Fdo. Graciela E. Ruata de Leone -Juez"-

PICO TRUNCADO, 11 de Junio de 2003.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nro. DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, SECRETARIA Nro. DOS, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "IGLESIAS JOSE ANTONIO S/SUCESION AB INTES-TATO - EXPTE. I-10002/03, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C).- PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 23 DE ABRIL DE 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Canelo, a cargo por subrogancia del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "CAWI S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL", Expediente N° C-5464/03, por Escritura N° 06 de fecha 10/02/03, pasada ante la Escribana Silvia V. Pacheco al folio 15 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, Luis Osvaldo LOPETEGUI cedió y transfirió a favor de María Ismenia NOYA, chilena, D.N.I. N° 93.395.080, nac. 02/03/1924, viuda de sus 1ras. nupcias de don José Jorge, jubilada, domiciliada en calle Zapiola N° 651 de Río Gallegos, diez (10) cuotas sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una, representativas de un capital de \$ 10.000, que tenía y le correspondían en la Sociedad "CAWI S.R.L.", con domicilio en Río Gallegos, resolviendo los socios modificar las cláusulas 4° y 6° del contrato social que quedaron redactadas así: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de CUARENTA MIL PESOS, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos de valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: la socia María Elena Jorge, treinta cuotas, o sea, la suma de pesos treinta mil; y la socia María Ismenia Noya, diez cuotas, o sea, la suma de pesos diez mil, el que ha sido integrado en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo". "SEXTA: La socia María Elena Jorge queda nombrada gerente de la sociedad teniendo a su cargo la administración y representación legal de la sociedad, y ejercerá el uso de la firma social. En dicho carácter podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del Artículo 1881 del Có-

digo Civil y los permitidos por las leyes de la Nación. La socia gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa".-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 04 de Junio de 2003.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Canelo, a cargo, por subrogancia del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "LUIS BERNARDO LOPETEGUI S.R.L. S/ AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION - CONTRATO SOCIAL", Expediente N° L-5467/03, por escritura N° 33 de fecha 28/03/03 pasada ante la Esc. Silvia V. Pacheco al folio 89 del protocolo del corriente año correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, los socios resolvieron: aumentar el capital social en la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), modificando la cláusula Quinta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS, compuesto por diecisiete mil ochocientas cuotas de capi-

tal de DIEZ PESOS, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Luis Bernardo LOPETEGUI, CIENTO DIECISEIS MIL CIENTOS PESOS, compuesto por ONCE MIL SEISCIENTAS DIEZ cuotas de capital; y el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS, compuesto por SEIS MIL CIENTO NOVENTA cuotas de capital".- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 04 de Junio de 2003.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

CITACION

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La Dirección General de Aduanas cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Carlos Omar GARZON, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina 5039/41, Capital Federal.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-

RONALDO ALFREDO MAC LEAN
Administrador Aduana Río Gallegos

P-1

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

"REFACCION SISTEMA DE CALEFACCION Y AMPLIACION HOSPITAL EN RIO TURBIO"

LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 02/07/2003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 1.300.-

Venta de Pliegos: A partir del 16/06/2003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Rocá N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

"REFACCION DE NUCLEO SANITARIO Y REPARACIONES VARIAS EN SEDE I.D.U.V."

LICITACION PRIVADA N° 02/IDUV/2003

Plazo: 3 meses

Presupuesto Oficial: \$ 52.100,00

Fecha de Apertura: 12/06/2003 - a las 15,00 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.

Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS

Don Bosco N° 369- 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION DE DOS AULAS, NUCLEO SANITARIO Y S.U.M. EN LA ESCUELA E.G.B. Nº 20 DE FITZ ROY"
LICITACION PUBLICA Nº 38/IDUV/2003

Plazo: 6 meses

Presupuesto Oficial: \$ 398.000,00.-
Fecha de Apertura: 11/07/2.003 - a las 15,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV -DON BOSCO Nº 369
Valor del Pliego: \$ 398,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 09/06/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS
Don Bosco Nº 369- 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CERCOS DIVISORIOS EN Bº IDUV EN LAS HERAS"
LICITACION PUBLICA Nº 39/IDUV/2003

Plazo: 10 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000.-
Fecha de Apertura: 23/06/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 1.100.-
Venta de Pliegos: A partir del 13/06/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"MUROS E INFRAESTRUCTURA BARRIOS EN PICO TRUNCADO"
LICITACION PUBLICA Nº 40/IDUV/2003

Plazo: 10 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000.-
Fecha de Apertura: 23/06/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 5.000.-
Venta de Pliegos: A partir del 13/06/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3622

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1548 - DISPONESE, el pago del pasaje anual año 2001, a jubilados, pensionados o retirados de la Caja de Prev. Social.-

1549 - DISPONESE, el pago del Premio a la Solidaridad a los agentes de la Adm. Púb. Pcial. en actividad.-

1550 - OTORGASE un Aporte no Reintegrable a los beneficiarios de los Programas Ocup. Pciales. PRENO, PEC y Programas Nac. Jefes y Jefas de Hogar.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTEZADOS

639 - 640 - 641 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659.- Págs. 2/4

RESOLUCIONES

0625-IDUV-03 - 633-634-639-640-MEyOP-03.- Págs. 4/5

ACUERDOS

020-021-022-023-024-025-026-027-028-029-030- 031-032-033-034-035-036-CAP-03.- Págs. 5/8

DISPOSICIONES

185 - 186-SPyAP-03 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 100-DPT-03.- Págs. 8/10

EDICTOS

AMPUERO - GONZALEZ VELAZQUEZ Y MUÑOZ GARAY - B.N.L. C/ALMADA - VERMAZ S.R.L. - IGLESIAS - CAWI SRL. - LOPETEGUI S.R.L.- Págs. 10/11

CITACION

DGA/GARZON.- Pág. 11

LICITACIONES

16-02-38-39-40-IDUV-03.- Págs. 11/12

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,50
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u	\$ 11,00
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición cortada por centímetros de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,20
Más de un mes	\$ 1,20
Suscripción Anual	\$ 146,00

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-